

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Diciembre 1902.)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Manuel Campo Pobes, de las señas siguientes: natural de esta capital, parroquia de Montañana, edad veintiseis años, soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, color sano: dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Mariano Esteban Morera, de las se-

ñas siguientes: natural de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, de veinticinco años de edad, jornalero, soltero, estatura un metro 570 milímetros, estado soltero: dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Joaquín Gracia Amador, de las señas siguientes: natural de Zaragoza, parroquia de la Magdalena, Juzgado de primera instancia de San Pablo, de veintitrés años de edad, oficio jornalero, soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas ídem, boca regular, color sano, dando cuenta a este Gobierno caso de ser habido.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

#### SECCION CUARTA

##### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

###### EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de D. Manuel Nieto Hernández, que en Marzo próximo pasado tenía su residencia en Zaragoza y en la posada de San Antón, sita en la calle de San Blas, se cita por medio de este edicto a que comparezca en las horas hábiles de oficina, en esta Administración de Contribuciones, para notificarle el fallo recaído en la aprehensión de 1.318 kilogramos de jamón.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

### Administración de Propiedades de la provincia de Zaragoza.

#### ANUNCIO

D. Santiago Baselga, Vice-gerente de la Sociedad anónima «Minas y ferrocarril de Utrillas, solicita la adjudicación, como colindante, de una parcela de terreno, sita entre los kilómetros 16 y 17 de la carretera de Belchite á Alaga, y linda por N y S. con terrenos de la vía de Utrillas, propiedad de la expresada Sociedad solicitante, por E. y O. con camino viejo de Lécera á Muniesa.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que dentro del término de treinta días, los que tengan algo que alegar, contra la indicada pretensión, se sirvan manifestarlo á esta Administración en forma reglamentaria.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Urzáiz.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo pueden renovarse los nichos adquiridos en el año 1887 en el Cementerio de Torrero, y cuya cesión termina en el año actual, á cuyo efecto, desde hoy, puede verificarse, previo el pago de 60 pesetas en la Depósito municipal, advirtiéndose que pasada aquella fecha serán exhumados los cadáveres que no haya sido hecha la renovación de sus nichos.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1902.—El Presidente, P. A., Antonio Miranda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

#### Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Oficina, dentro de los diez primeros días del mes actual, las papeletas del Movimiento de la población registrada en sus respectivos Juzgados, ó el correspondiente parte negativo. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para recabar el estado mensual de la provincia.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Jefe de trabajos estadísticos, Alfredo Romeo.

#### Juzgados que se citan.

Abanto, Acered, Altorque, Atea, Bagüés, Bijuesca, Bisimbre, Boquiñeni, Bubierca, Bulbuenta, Buste (El), Campillo, Caspe, Cervera de la Cañada, Clares, Chodes, Epila, Fabara, Fuencalderas, Fuendetodos, Gotor, Illueca, Lagata, Litago, Lucena, Luceni, Maella, Magallón, Mainar, Mequinzenza Mianos, Moneva, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Olivés, Osera, Paracuellos de la Ribera, Pina, Pleinas, Purroy, Talamantes, Tauste, Terrer, Tiermas, Tobed, Torrelapaja, Torrellas, Undués de Lerda, Velilla de Jiloca, Vilueña (La) y Villafranca de Ebro.

### SECCION SEXTA

D. Mateo Pellicer, Secretario del Ayuntamiento de Albeta:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para el año 1903, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit existente en el mismo, y al efecto gravar las especies que se expresan en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio en la localidad.	Consumo que se calcula al año.	Producto anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Leña.....	1	0'02	290.676	581'35
Paja.....	1	0'02	115.925	231'85
<b>Total.....</b>				<b>813'20</b>

Así consta del acta original á que me remito. Y para que conste y obre sus efectos, y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, regla 2.<sup>a</sup>, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Albeta á 16 de Diciembre de 1902.—Mateo Pellicer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Aznar.

En el presupuesto ordinario para el año próximo, aparece consignada como partida de ingresos en el cap. 9.º, art. 5.º, la suma á que se presume ascenderán los arbitrios extraordinarios sobre las especies que se detallan á continuación:

ESPECIES	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'24	329.588	791'01
Leña.....	100	1'50	0'12	691.585	829'90
<b>TOTAL.....</b>					<b>1.620'91</b>

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Villar de los Navarros 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Benedí.

Cumplimentado lo acordado por la Corporación municipal, y llevado á efecto lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 27 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha resuelto que el día 29 del actual, á las diez, y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebre en esta Casa Consistorial el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas por todo el año 1903, y que en el caso de no dar resultado es-

ta subasta se celebre una segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 31 del mismo mes.

Atea 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Nicolás Galindo.

D. Miguel Royo Serrano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Jiloca:

Certifico: Que en el presupuesto ordinario para el año 1903, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, artículo 5.º, una cantidad consignada para cubrir el déficit que resulte en dicho presupuesto de 1.692 pesetas con 49 céntimos, cuya cantidad, según acuerdo de la expresada Junta ha de enjugarse con arbitrios extraordinarios con arreglo á la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	198.684	993'42
Leña.....	100	2	0'50	139.814	699'07
TOTAL.....					1.692'49

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Jiloca á 10 de Diciembre de 1902.—Miguel Royo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Arnal.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el próximo año 1903, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente.

Belmonte 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Nájara.

El padrón de cédulas personales, para el año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

Mozota 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Benito.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

La Zaida 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Minguillón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1903, desde la publicación de este anuncio.

Atea 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Nicolás Galindo.

Por término de quince días estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las

cuentas municipales de los ejercicios 1898 á 99 y 1899 á 1900.

Asimismo, por término de ocho días, lo estará el padrón de cédulas personales para 1903.

Luceni 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Andía.

Por traslación del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de este pueblo, con el sueldo de 50 pesetas anuales, por la inspección de carnes, más las iguales que pacte con cada uno de los vecinos de esta localidad.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 23 de los corrientes, en que se proveerá.

Bulbiente 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1893-94 al de 1901, ambos inclusivos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y censuradas por las personas que lo creyesen conveniente.

Torrellas 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Casaus.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial para 1903.

Gallur 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Calmarza, durante el tercer trimestre del año 1902.

Sesión del día 5 de Julio.—Publicación de las cuentas municipales de 1898-99, semestre de 1899-900 y año de 1900.

Sesión del día 6 de Julio.—Dada lectura á las actas de las sesiones celebradas en 29 de Junio y 5 del actual, fueron aprobadas. Se dió lectura de los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida desde la sesión ordinaria anterior. Se acordaron las medidas que han de tener presentes los ganaderos para evitar la propagación de la «glosopeda», caso de aparecer en los pueblos limítrofes. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de Julio.—Dada lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia recibida desde la sesión anterior. Se acordó señalar el terreno para las caballerías en la rastrojera. Encontrando conformes las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1901, se acordó se forme el proyecto de presupuesto adicional de 1902. Declarar conformes los excesos de gastos cometidos en el ejercicio de 1901 y que pase el expediente á la Junta municipal para su aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de Julio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana. Se declaró conforme el presupuesto adicional para 1902 y su exposición al público por quince días para oír reclamaciones. Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de Julio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dada lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida desde la sesión anterior. Se nombró Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en Caja á D. Blas Soriano. Y se levantó la sesión.

Sesión de 3 de Agosto.—Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana. Y se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida. Quedó enterada la Corporación de las cédulas personales expandidas en este año durante el período voluntario y de las pendientes de expedición que han de devolverse á la administración, acordando que se forme la relación triplicada de éstas y cuenta de todas ellas y se remitan á la referida oficina. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 17 de Agosto.—Dada lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana. Se dió cuenta de haberse remitido á la Administración las cédulas personales no expandidas con relación y cuenta triplicada, acordando autorizar al Sr. Presidente para que se gire al Agente del Municipio el importe de las expandidas. Se acordó conceder diez días de licencia para asuntos propios al Secretario D. Pedro Martínez. Examinado el presupuesto ordinario formado para 1903, encontrándolo conforme, se acordó su exposición al público por quince días para oír reclamaciones. La Corporación acordó conceder todo el mes actual para que los contribuyentes morosos puedan satisfacer sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio y que pasado que sea se les impondrá el de segundo grado. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 24 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó que durante los días 1.º al 15 de Septiembre próximo se halle abierta la recaudación para que los deudores al Pósito municipal puedan satisfacer sus débitos y creces, anunciándose en la forma ordinaria. Y se levantó la sesión.

Sesión de 31 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida desde la sesión de 17 del corriente. Se acordó la formación de la estadística de la cría caballar y mular y la remisión de los estados de la misma. Que por prestación personal se proceda durante la semana entrante á la limpieza de los navajos y abrevadores de ganados, avisándose á los vecinos que en cada día les corresponda para que concurren. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 7 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida desde la misma. Acordó se satisfaga la cantidad de 74'68 pesetas reclamadas por la Intervención de Hacienda de la provincia por socorros facilitados á útiles condicionales de esta villa declarados definitiva-

mente inútiles. Que por el Agente de la provincia se examinen las cuentas de los ejercicios 1887-88 al 90-91 para averiguar si se halla satisfecho el débito de 45'10 pesetas que se reclama á esta Corporación por el Sr. Administrador del *Boletín de Administración local*, de Madrid, de suscripción de los años 1888, 1889 y 1890 é impresos en 1887, y que en el caso de no haberse satisfecho, se dé orden á dicho Agente para que lo verifique. Y se levantó la sesión.

Sesión de 14 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida. Y se levantó la sesión.

Sesión de 21 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la recaudación habida de los fondos del Pósito municipal y de la cantidad existente en el arca para su distribución en la próxima sementera, acordando que en los días 24, 25, 26 y 27 del actual, se admitan en la Secretaría las peticiones de dinero que hagan los contribuyentes para la próxima siembra y que pasados dichos días se exponga al público la lista de peticionarios para oír reclamaciones, anunciándose al público. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 28 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida desde 14 del actual. Proponer los individuos que han de formar la Junta local en concepto de padres y madres de familia, remitiendo relación al Sr. Gobernador civil de la provincia. Se acordó arreglar la fragua del vecindario. Y sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Junta municipal.*—Sesión del 30 de Julio.—Aprobar los excesos de gastos cometidos en el ejercicio de 1901.

Sesión de 12 de Agosto.—Discusión y votación definitiva del presupuesto adicional para 1902. Acordar los recursos para cubrir el presupuesto ordinario para 1903. Acordar la prestación personal como recurso para obras públicas durante dicho año.

Sesión de 7 de Septiembre.—Discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para 1903. Autorización al Ayuntamiento para que pueda nombrar guarda municipal sin retribución del presupuesto en dicho año.

Sesión de 8 de Septiembre.—Aprobación de la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1903.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Calmarza 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Angel Escolano.—El Secretario, Pedro Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Montón en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año:

Sesión del 5 de Julio.—Fué aprobada el acta de la del 29 de Junio último. A continuación se dió lectura á los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidas, acordando su cumplimiento. Fué aprobada la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del 12 de Julio.—Fué aprobada el acta de la anterior. Y después de dada lectura á los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidas, y acordado su cumplimiento, se levantó la sesión por no haber ningún otro asunto de que tratar.

Sesión del 19 de Julio.—Fué aprobada el acta de la anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del 26 de Julio.—Se acordó nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja á don Amado García Orgo, representante del Ayuntamiento en Zaragoza.

Sesión del 2 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobó la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio finido de 1901, y se acordó la formación del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio. Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del disfrute de varias fincas rústicas del Municipio. Fué aprobada la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del 9 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que por la Comisión respectiva de presupuestos se forme el proyecto del mismo para 1903. Fué aprobado el proyecto del presupuesto adicional para el corriente año, y se acordó su exposición al público por término de quince días. Se acordó que la festividad del Patrón San Agustín se celebre en la forma de costumbre.

Sesión del 16 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, y se acordó su exposición al público por quince días. Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado del arriendo del disfrute de las fincas rústicas del Municipio. Se acordó conceder veinte días de licencia al Sr. Regidor D. Juan Antonio Simón.

Sesión del 23 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del 30 de Agosto.—El Ayuntamiento quedó enterado del Reglamento provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Sesión del 6 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior. Excusó su asistencia por enfermo el Sr. Concejil D. Felipe Estella. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido aprobados el apéndice al amillaramiento y los repartos adicionales del 16 por 100 y filoxera, girados sobre la riqueza rústica.

Sesión del 13 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del 20 de Septiembre.—Se dió lectura á los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidas desde la anterior, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del 27 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas desde la anterior y se acordó su cumplimiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido aprobado el presupuesto adicional para el corriente año.

*Junta municipal.*—Sesión del 31 de Agosto.—Se acordó el precio á que han de satisfacer el trigo que varios vecinos pagan de treudos al Municipio.

Sesión del 7 de Septiembre.—Fué aprobado definitivamente el presupuesto adicional del corriente año.

Sesión del 14 de Septiembre.—Fué aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1903.

Sesión del 30 de Septiembre.—Se procedió á la elección de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos en el próximo año de 1903.

Montón 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.—El Secretario, Cayetano Garcés.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Aguaron en el tercer trimestre del presente año:

Sesión del día 6 de Julio.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 13 de Julio.—Después de aprobada la de la anterior se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Notificación de multa á los ganaderos, cobro de hierbas á los mismos; que se pinte el Salón de sesiones y Secretaría; que se conceda licencia al Alguacil para reparar su salud, y que se llame al Recaudador de impuestos para proceder por la vía ejecutiva contra los deudores por consumos.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y se trató sobre la cesión de bodegas y hierbas.

Sesión del día 27 de Julio.—Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y comisionar al Secretario para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo, concediéndole licencia para ausentarse á tomar baños. Que las obras del Macelo público se lleven á cabo por subasta anunciándose oportunamente y que se encarguen los trabajos de pintura al de Cariñena.

Sesión del día 3 de Agosto.—Aprobación de la anterior y se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Que por falta de licitador se lleven á cabo las obras del Macelo y Fuente Vieja públicos por administración y contratar con el Maestro de la Orquesta la música para la festividad.

Sesión del día 10 de Agosto.—Fué aprobada la sesión anterior y se dió lectura á las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Comisionar al Sr. Alcalde para conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador sobre varios asuntos pendientes.

Sesiones del 17 y 34 de Agosto.—No se celebraron por falta de número suficiente de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, y se aprobó el proyecto del presupuesto municipal formado con arreglo á las necesidades y obligaciones de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto.—Se aprobó la anterior, dándose cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Que se anuncie oportunamente el nombramiento de Viñadores y Comisión á los Concejales

para los festejos y funciones de la festividad del Rosario.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Se suspendió por la festividad.

Sesión del día 14 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y que se abra la recaudación del impuesto de consumos.

Sesión del 21 y 23.—No se pudo celebrar por falta de asistencia de Concejales.

#### Junta municipal.

Sesión del día 23 de Julio.—Votación del presupuesto adicional al de 1902 y aprobación de las liquidaciones del ordinario de 1901.

Sesión del día 14 de Septiembre.—Votación del presupuesto municipal para 1903, y adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos.

Aguarón 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Ignacio Bellido.—El Secretario, Manuel Blasco.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de notificación.

En la demanda declarativa de mayor cuantía de que luego se hará mención, se pronunció con fecha 13 de Septiembre último la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 13 de Septiembre de 1902, el Sr. D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de la misma por ausencia del propietario en uso de licencia, en la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por la Excm. señora D.<sup>a</sup> María del Carmen Aragón Azlor é Idiáquez, Duquesa de Villahermosa, vecina de Madrid, á quien representa el Procurador D. Narciso Vallés y defiende el Letrado D. Pascual Comín, contra José, Basilio y Antonio Causapé Izquierdo, por sí y como herederos de José Causapé López y Francisca Izquierdo Simón; contra Joaquín y Gabriela Izquierdo Simón, casada ésta con Joaquín Izquierdo Sanz y María Simón Ortiz; contra Joaquín Sanz Gómez y Angel Sanz Latorre, como herederos de su madre y abuela respectiva Pascuala Gómez Jimeno; contra Pedro, Maximina, Manuela y Basilia Gómez Sangrós, casadas éstas dos últimas con Agustín Latorre Alcarráz y Manuel Espún Latorre, como herederos de Andrés Gómez Jimeno; contra los herederos desconocidos de Eusebia Gómez Jimeno y contra los cónyuges Joaquín Sanz Gómez y Gabriela Izquierdo Simón, por sus propios derecho; vecinos todos de Torres de Berrellén, excepto Angel Sanz Latorre, cuyo domicilio se ignora, y todos ellos representados por los estrados de Juzgado en atención á haber sido declarados rebeldes: demanda que versa sobre reclamación de bienes sitios en el barrio y monte del Castellar....

Fallo: Que debo declarar y declaro que las fincas comprendidas en los hechos octavo, noveno, décimo, duodécimo, décimo cuarto y décimo sexto de

esta demanda y cualesquiera otras que detenten y tengan dentro del monte del Castellar los demandados José, Basilio y Antonio Causapé Izquierdo, Joaquín y Gabriela Izquierdo Simón, casada ésta con Joaquín Sanz Gómez, y Angel Sanz Latorre, Pedro, Maximina, Manuela y Basilia Gómez Sangrós, casadas éstas dos últimas con Agustín Latorre Alcarráz y Manuel Espún Latorre, los herederos desconocidos de Eusebia Gómez Jimeno y los cónyuges Joaquín Sanz Gómez y Gabriela Izquierdo Simón, fincas todas ellas que con los asientos y demás circunstancias que les resultan se tienen aquí por reproducidas, corresponden y pertenecen en propiedad y dominio á la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Aragón Azlor é Idiáquez, Duquesa de Villahermosa, Condesa vinda de Guaqui, como enclavadas en dicho monte, debiendo, por tanto, dejarlas á la libre disposición de la demandante con los frutos producidos y debidos producir desde la interposición de esta demanda: que asimismo debo declarar y declaro nulos y de ningún valor ni efecto los títulos que de tales fincas tuvieren inscritos á su favor los demandados, por lo cual mando que á su tiempo se expida lo necesario al Sr. Registrador de la propiedad de esta capital para que se cancelen las inscripciones que en su favor ó en el de sus causantes se hubieren hecho en dicha oficina. Publíquese esta sentencia, por lo que hace á los demandados desconocidos y á los de domicilio ignorado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; así como en cuanto á todos los demás, á menos que respecto de éstos prefiera la parte actora que se le notifique personalmente, á cuyo fin deberá manifestarlo por escrito. Pues así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condeñacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Sanz.»

Y habiéndose acordado por providencia de 3 del actual, dictada á virtud de escrito de la parte demandante, que la anterior sentencia se notifique al demandado Angel Sanz Latorre, cuyo domicilio se ignora, y á los herederos desconocidos de Eusebia Gómez Jimeno, mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y será comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia; para que sirva de notificación al referido demandado Angel Sanz Latorre y á los herederos desconocidos de Eusebia Gómez Jimeno, cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, y la firmo en Zaragoza, á 4 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Angel Arnau.

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada con fecha 30 de Octubre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad de Zaragoza, por la que se admite la demanda declarativa de mayor cuantía que sobre reivindicación de bienes, sitios en el barrio y monte del Castellar, ha promovido con el escrito y documentos cuyas copias se acompañan el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre y representación legítima de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Aragón Azlor é Idiáquez, Duquesa de Villahermosa, contra varios sujetos que menciona y entre ellos contra los cón-

yuges Angel Sanz Latorre y Orenca Robres Casabena y contra Juana Espuña Gómez y su marido Mariano Basque, éstos últimos como herederos de Juan Espuña Bartol y Camila Gómez Benedí, todos los cuales tuvieron su vecindad en Torres de Berrellén y hoy se ignora el paradero de los mismos, se les confiere traslado de dicha demanda y se les emplaza por medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de doce días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Angel Arnau.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria, y conforme con el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pascuala Sancho Asensio, de treinta y nueve años, casada, dedicada á sus labores, hija de Juan y Hermenegilda, natural de esta capital, en la cual habitaba, y cuyo actual domicilio se ignora, aunque se dice se halla en Tarbes (Francia), para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, con objeto de llevar á efecto lo acordado por la Excm. Audiencia provincial de esta capital en auto de 13 del corriente mes, en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Pascuala Sancho Asensio, en cuanto ésta se halle en territorio español, y la conduzcan caso de ser habida á las cárceles de esta capital á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dado en Zaragoza á 18 de Diciembre de 1902. Francisco Hueso.—Fausto Arnal.

#### Ariza.

D. Víctor Rubio Gonzalvo, Juez municipal de la villa de Ariza (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de principal y costas á Juan Ramón Borja Escudero (gitano), á que fué condenado en juicio verbal Anastasio Gutiérrez Penacho, vecino de la villa de Deza, en la provincia de Soria, se sacan en tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes propios del Gutiérrez, radicantes en dicho Deza, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las posturas que se hicieren, á los siguientes:

#### Bienes muebles.

Un macho mular, cerrado: valuado en 125 pesetas.

#### Bienes inmuebles.

Una viña, en el paraje del Quemado, de cabida de media yugada: tasada en 75 pesetas.

Una finca, tierra blanca, sita en los Llanos, de yugada y media: valuada en 90 pesetas.

Cuyo acto ó remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de Deza (Soria) el día 8 del próximo mes de Enero, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la mitad de la tasación; que el comprador no podrá exigir la presentación de títulos de propiedad; pero podrá pedir se le suplan con el derecho de resarcirse todos los gastos que, en su caso, podrán ser de cuenta de los bienes del deudor principal.

Dado en Ariza á 16 de Diciembre de 1902.—Víctor Rubio.—Por su mandado, Mateo Lozano.

#### Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas á Gregorio Tabuena Aguerri, en causa contra el mismo y otro por delito de lesiones mutuas, he acordado se saquen á pública subasta las fincas embargadas á dicho procesado, que son las siguientes:

1.ª Tierra, en este término municipal, partida de la Zarzuela, de cabida un cahiz y dos hanegas, equivalente á 71 áreas 51 centiáreas; confrontante al N. con Muga de Bulbiente, al E. con senda y al S. y O. con Sarda: valorada en 60 pesetas.

2.ª Una viña, en igual término, partida de los Cerros, de un cahiz y seis hanegas, equivalente á 100 áreas y 12 centiáreas; que confronta al N. con Muga de Bulbiente, al E. con viña de Félix Pablo, y al O. con otra de Mariano Moreno, y al S. con Muga de Bulbiente: valorada en 90 pesetas.

La mencionada subasta, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de Enero próximo, á las once, y se advierte á los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por cuya circunstancia se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 15 de Diciembre de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Por Maynar, Teodoro Lafuente.

#### Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un lanero, cuyo nombre y demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, que vendió lana en el pueblo de Munébrega á María Jimeno Pérez, para que en término de seis días, á contar desde la inserción de aquél en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra dicha Jimeno y otra, sobre hurto de lana á

Miguel Gomollón, pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 18 de Diciembre de 1902.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Roque Romeo.

### Logroño.

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido por enfermedad del propietario:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel García Jiménez (a) *Barata*, natural de Matuenda de Jiloca, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza, de treinta y nueve años de edad, casado, cribero, hijo de Estanislao y de Carmen, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de este Juzgado, con el fin de practicar cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo se ha seguido sobre coacciones y desobediencia.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Miguel García Jiménez (a) *Barata*, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á 29 de Noviembre de 1902.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandado, Benito Fernández.

### Medinaceli.

D. Angel García Cuadrón, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Saleta, aspirante de telégrafos y Jefe de esta Estafeta, natural de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, de regular estatura, delgado, bigote rubio, pelo castaño, viste traje de jerga negro, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre estafa y abandono de destino; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Medinaceli á 16 de Diciembre de 1902.—Angel García.—El Escribano, Ignacio López.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Rogelio Gorgojo Lezcano, segundo Teniente del regimiento infantería Galicia, número 19, y Juez instructor del expediente que se sigue por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta region en

averignación del paradero del soldado que fué del disuelto regimiento infantería de Cuba, núm. 65.

Por lapresente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José García Segarre, del disuelto regimiento infantería de Cuba, número 65, natural de Lisón, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, hijo de Juan y de Josefa, soltero y de veinti ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente abultada, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos catorce milímetros, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de la Aljafería de esta capital de Zaragoza y local que ocupa el regimiento infantería de Galicia, á mi disposición, para responder á los cargos en el expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción como desaparecido en la acción del Caney (Santiago de Cuba); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declare en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas la Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en buca del paradero de referido José García Segarre, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al referido cuartel de la Aljafería, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1902.—Rogelio Gorgojo.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Cadrete.

No habiendo podido tomar acuerdo en el día 14 del actual en la sesión anunciada del Sindicato de Riegos de Cadrete por falta de número de regantes, se anuncia nuevamente para el día 28 del actual, que se tomará acuerdo con los que concurran á la sesión que se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, á las once de la mañana.

Cadrete 16 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Félix Lázaro.

### Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

No habiéndose celebrado por falta de número la Junta general de regantes anunciada para el día 15 del corriente, este Sindicato ha acordado convocar de nuevo y con el mismo fin para el día 3 del próximo Enero, á las nueve de la mañana, en el sitio de costumbre; advirtiendo que siendo segunda convocatoria se tomará acuerdo con el número de regantes que concurra.

Gelsa 17 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Juan Bergasa.